



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2002/02009/1/2381**

Montevideo, 10 de abril de 2003

**RESOLUCIÓN N° 108      ACTA N° 14**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la solicitud de instalación y operación de una estación terrena transportable durante el mes de enero de 2003 presentada por SERVICIOS SATELITALES S.A.

**RESULTANDO:** que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de ésta Unidad Reguladora Nro. 765/DFR/02 de 24 de diciembre de 2002 se autorizó “...provisoriamente a *SERVICIOS SATELITALES S.A. el ingreso al país, instalación y operación de una estación terrena transportable durante el mes de enero de 2003 con el objeto de efectuar la transmisión vía satélite de encuentros deportivos que se realizarán en las ciudades de Colonia, Maldonado y Montevideo en el marco del Torneo de Fútbol Sudamericano Sub-20 Juventudes de América*”. En el mismo acto se le asignó la frecuencia radioeléctrica de transmisión, la cual fue modificada por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 001/DFR/03 de 2 de enero de 2002.

**CONSIDERANDO: I)** que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

**II)** que SERVICIOS SATELITALES S.A. efectuó oportunamente los pagos requeridos.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE**

1. Convalídase lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de las Resoluciones Nro. 765/DFR/02 de 24 de diciembre de 2002 y 001/DFR/03 de 2 de enero de 2003.
2. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.